

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

MERCOSUR - SINGAPUR



RESUMEN INFORMATIVO

Julio de 2022

I. Introducción

MERCOSUR y Singapur han comunicado la conclusión, en Asunción, el 20 de julio de 2022, de las negociaciones del acuerdo de libre comercio entre el bloque y aquel país asiático. Las negociaciones fueron lanzadas en julio de 2018, empezaron formalmente en 2019 y finalizaron después de seis rondas.

El Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-Singapur refleja el interés de Brasil en profundizar los lazos económico-comerciales con socios estratégicos en la región más dinámica del comercio internacional en la actualidad, Asia.

Las principales ventajas para Brasil en el acuerdo con Singapur son oportunidades renovadas para las exportaciones brasileñas, atracción de inversiones singapurenses y cooperación en áreas como la facilitación del comercio y la cooperación aduanera.

El acuerdo con Singapur garantiza la estabilidad de las reglas de acceso a un importante mercado de exportación, mejorando la competitividad de las exportaciones del MERCOSUR. Además, permite al sector productivo brasileño acceder a insumos, máquinas y equipos tecnológicamente avanzados a precios competitivos, contribuyendo para el aumento de la productividad de las empresas de diversos sectores, lo que se traslada a beneficios de reducción de precios para la sociedad.

Singapur

Con una población de 5,8 millones de personas y un PIB de 397.000 millones de dólares estadounidenses en 2021, Singapur es uno de los países con mayor apertura comercial del mundo. La participación de la corriente de comercio de bienes y servicios en el PIB es del 320% y el país ocupó los puestos 10 y 12 en el ranking de exportaciones e importaciones mundiales de bienes y servicios en 2020.

Singapur también se encuentra en la lista de los mayores inversores y receptores de inversiones del mundo, además de ser uno de los mayores proveedores globales de servicios de transporte marítimo.

El país tiene una red de 27 tratados de libre comercio - incluidos algunos de los acuerdos más grandes del mundo, como la Asociación Económica Integral Regional (RCEP, que entró en vigor en 2022 y reúne a 15 países asiáticos) y el Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, que reúne a 11 países de Asia, Oceanía y América Latina y está vigente desde 2018). RCEP y CPTPP juntos representan alrededor del 35% del PIB mundial. Actualmente, la mayor parte del comercio de Singapur es regional. En 2020, alrededor del 73% de sus exportaciones tuvieron como destino Asia y Oceanía. Sus principales socios comerciales son China, Malasia, Hong Kong, Estados Unidos e Indonesia. En 2020, menos del 1% de las exportaciones de Singapur se destinaron a Brasil.

MERCOSUR

El MERCOSUR, o Mercado Común del Sur, fue creado por el Tratado de Asunción en 1991. Los cuatro países del MERCOSUR - Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay - representan el 67% del territorio de América del Sur (11,9 millones de km²), el 62% de la población sudamericana (265 millones de habitantes) y el 69% del PIB de la región en 2019 (US\$ 2,38 billones, 8° PIB mundial en 2019).

Los intercambios dentro del bloque se han multiplicado por siete desde su creación, pasando de US\$ 4.500 millones en 1991 a US\$ 40.600 millones en 2021. En los últimos diez años, el comercio promedio entre los países del bloque ronda los US\$ 39.000 millones. Por su parte, el comercio del MERCOSUR con el mundo en 2021 fue de US\$ 598 mil millones (de los cuales US\$ 338 mil millones en exportaciones). Los principales destinos de las ventas del MERCOSUR fueron China, Estados Unidos y Holanda.

MERCOSUR es el principal receptor de inversión extranjera en la región. Según los últimos datos disponibles de la UNCTAD, en 2021 el MERCOSUR recibió el 44% de la inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe y el 67% de la inversión extranjera directa en América del Sur. El bloque se integra en una red de acuerdos en América del Sur que involucra a diez países, conformando, en términos concretos, un área de libre comercio en quasi todo el continente. Cuenta, también, con acuerdos con México y Cuba. Además de los acuerdos concluidos en principio con la Unión Europea y la AELC, en 2019, están en vigor los TLC con Egipto e Israel, así como tratados de comercio preferencial con la India y SACU.

Relaciones comerciales bilaterales

Según datos de la Secretaría de Comercio Exterior (SECEX) del Ministerio de Economía, el flujo de comercio de bienes entre Brasil y Singapur totalizó US\$ 6,7 mil millones en 2021, con exportaciones brasileñas de US\$ 5,8 mil millones e importaciones de US\$ 843 millones, generando un superávit comercial de US\$ 5.000 millones. En 2021, el país fue el 6° principal destino de las exportaciones brasileñas de bienes y el 43° origen de las importaciones realizadas por Brasil. En la primera mitad de 2022, fue el 15° mayor socio comercial brasileño. La canasta exportadora de Brasil a Singapur está compuesta principalmente por productos de la Industria Manufacturera (82%), seguida por bienes de la Industria Extractiva (18%). Las importaciones brasileñas desde Singapur están compuestas en su totalidad por productos de la industria manufacturera.

El comercio de servicios entre Brasil y el socio asiático totalizó US\$ 659 millones en 2019. Los principales servicios negociados entre Brasil y Singapur son “Otros servicios empresa-

riales”, “Transporte” y “Viajes”, tanto en términos de exportaciones como de importaciones. En 2019, Singapur ocupó el puesto 24 como origen del stock de inversión extranjera directa en Brasil. El país presentó un resultado neto positivo en el stock de inversiones durante todo el período 2015-2019, tanto en términos de ingreso a la economía brasileña como en ingreso de inversiones brasileñas en Singapur.

Resultados esperados

Estudio de Impacto de la SECEX del Ministerio de Economía de Brasil estimó que un tratado de libre comercio con Singapur traerá resultados positivos para el PIB, exportaciones e importaciones e inversiones en Brasil, además de una caída en el nivel general de precios. Los resultados indican que el acuerdo puede representar un aumento, en relación al escenario de ausencia del acuerdo, de R\$ 28,1 mil millones en el PIB brasileño, considerando los valores acumulados entre 2022 y 2041. Para el mismo período, se estima un aumento estimado en R\$ 11,1 mil millones en inversiones, R\$ 21,2 mil millones en exportaciones totales brasileñas y R\$ 27,9 mil millones en importaciones, totalizando un aumento de R\$ 49,1 mil millones en el comercio entre Brasil y Singapur.

También según el estudio de la SECEX, en lo que respecta al agregado de actividades económicas en Brasil, el crecimiento de los índices de valor agregado de la Agricultura, en un 0,03%, y la Industria Extractiva, en un 0,02%, y las exportaciones de la Industria de Transformación, del Sector de Servicios y de Agricultura, en 4,41%, 4,85% y 2,47% respectivamente. El estudio también permitió identificar los efectos sectoriales derivados del acuerdo. En la gran mayoría de los casos, los sectores siguieron la tendencia de la economía brasileña y presentaron resultados positivos para el nivel de producto y exportaciones: 55 de los 65 sectores mostraron crecimiento en el producto sectorial.

Un acuerdo entre MERCOSUR y Singapur también representaría una oportunidad para aumentar la inversión extranjera en Brasil. La UNCTAD estima que el stock de inversión extranjera de Singapur asciende a 625.000 millones de dólares EE.UU. Según información de la Embajada de Brasil en Singapur, los fondos soberanos singapurenses GIC y Temasek, instalados en Brasil, actualmente destinan solo del 3% al 4% de su cartera de US\$ 800 mil

II. Estructura del Acuerdo

El Acuerdo MERCOSUR-Singapur constará de capítulos y anexos en las siguientes áreas:

- **Trato Nacional y Acceso al Mercado de Bienes**

- Anexos con compromisos de desgravación arancelaria asumidos por MERCOSUR y Singapur

- **Reglas de origen**

- Anexo con Requisitos Específicos de Origen

- **Inversiones**

- Anexos con disposiciones adicionales para inversiones entre Brasil, Paraguay y Uruguay y Singapur

- **Servicios**

- Anexo de Servicios Financieros

- Anexo de Servicios Postales

- Anexo de Servicios Profesionales

- Anexos con compromisos asumidos por cada uno de los Estados del MERCOSUR y por Singapur

- **Comercio electrónico**

- **Movimiento de Personas Naturales**

- Anexos con compromisos asumidos por cada uno de los Estados del MERCOSUR y por Singapur

- **Trámites Aduaneros y Facilitación del Comercio**

- **Compras Gubernamentales**

- Anexos con compromisos asumidos por cada uno de los Estados del MERCOSUR y por Singapur

- **Defensa Comercial y Salvaguardias Globales**

- **Salvaguardias Bilaterales**

- **Competencia**

- **Propiedad intelectual**

- Anexo sobre Indicaciones Geográficas

- **Obstáculos Técnicos al Comercio (TBT)**

- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)**

- **Solución de Controversias**

- **Transparencia**

- **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**

III. Resumen del Acuerdo

Comercio de bienes

El capítulo sobre trato nacional y acceso a mercados de bienes contiene disciplinas destinadas a eliminar los aranceles de importación entre las Partes y garantizar el trato nacional otorgado a las mercancías importadas, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 1994). También contiene disciplinas sobre admisión temporal de mercancías, licencias de importación y exportación, mercancías reimportadas después de reparaciones en el extranjero, entre otras.

El Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-Singapur consolidará la liberalización de los aranceles de importación para todos los productos exportados por el MERCOSUR a Singapur inmediatamente después de la entrada en vigor del Acuerdo.

El MERCOSUR, por su parte, otorgará la liberalización de aranceles de importación al 95,8% del universo arancelario, lo que corresponde al 90,8% del valor total importado actualmente desde Singapur. De este total, el 25,6% de las líneas arancelarias (LT) ya tendrán libre comercio inmediatamente después de la entrada en vigor del Acuerdo. Las demás líneas arancelarias se liberalizarán gradualmente, según el cronograma de desgravación arancelaria distribuido en canastas de 4 años (12,5% de LTs), 8 años (40,9%), 10 años (15,1%) y 15 años (1,7%) .

Reglas de origen

El objetivo principal de las reglas de origen es definir el acceso a las concesiones arancelarias del acuerdo. Se han negociado requisitos específicos de origen (REOs) para todos los productos, en línea con los modernos tratados de libre comercio. El acuerdo prevé Normas de Origen y REOs modernos para facilitar el comercio entre MERCOSUR y Singapur y está en línea con las reglas acordadas entre MERCOSUR y la Unión Europea.

El acuerdo prevé un sistema de certificación híbrido, con la posibilidad de autocertificación a través de una declaración de origen o un Certificado de Origen tradicional, dando libertad de elección a los gobiernos y operadores comerciales del MERCOSUR. Singapur solo adoptará la autocertificación, ya que el país ya no desea utilizar el Certificado como medio de prueba de origen. Cabe destacar que la autocertificación de origen se basa en una declaración del exportador o productor, lo que genera menos burocracia y reducción de costos. Las partes también acordaron un sistema simplificado y, al mismo tiempo, riguroso de verificación de origen, a través del cual el país importador puede solicitar documentos adicionales a la autoridad competente o al operador comercial y realizar visitas in situ para probar el origen del producto.

Servicios e Inversiones

Las disciplinas sobre el comercio de servicios y sus proveedores cuentan con capítulos y anexos específicos, como en los tratados de libre comercio más avanzados del mundo.

El capítulo sobre comercio de servicios, además de reafirmar las disciplinas acordadas en el ámbito de la OMC, establece un marco regulatorio avanzado, particularmente para Brasil y Singapur, con miras a garantizar mayor transparencia y previsibilidad a las condiciones de acceso a los mercados y al trato ofrecido a los prestadores de servicios extranjeros. También se acordaron disciplinas regulatorias internas para evitar que los requisitos de licencia y calificación establezcan restricciones encubiertas al comercio, refrendando lo acordado en la OMC en diciembre de 2021.

El capítulo de servicios también incluye disciplinas sectoriales sobre servicios financieros, servicios profesionales y servicios postales. Las partes también reconocen el interés mutuo en negociar disciplinas sobre servicios de telecomunicaciones en el futuro.

El anexo de servicios financieros comprende disposiciones que tienen como objetivo garantizar un mercado abierto, seguro, transparente y favorable a la innovación para los proveedores de servicios financieros, al tiempo que preserva las prerrogativas de las autoridades monetarias y los reguladores del mercado para adoptar medidas prudenciales y garantizar la protección de la información bajo su competencia.

El anexo de servicios profesionales establece un marco normativo para orientar la aproximación entre las entidades autónomas y los consejos profesionales de las partes. El Anexo de Servicios Postales asegura que el marco regulatorio favorezca las prácticas de mercado competitivo, preservando la provisión de servicios universales y las prerrogativas de los operadores designados y las autoridades reguladoras postales.

El capítulo de movimiento de personas naturales tiene como objetivo promover el acceso de empresarios, proveedores de servicios e inversionistas del MERCOSUR al mercado de Singapur, a través de disposiciones que aseguren trámites migratorios oportunos y transparentes. El capítulo cubre la entrada y estancia temporal de personas como medio para facilitar el comercio y la inversión.

En el acuerdo con Singapur, MERCOSUR sigue el modelo de sus últimos acuerdos y la tendencia mundial de incluir un tratamiento específico a las inversiones en los tratados de libre comercio. Se incluyeron disposiciones en línea con el modelo brasileño de Acuerdo de Facilitación de Inversiones. El capítulo cuenta con artículos que establecen una estructura de gobierno tendiente a la cooperación entre las partes, a través de un subcomité paritario y la figura de Puntos Focales o de “ombudsperson”, cuyos propósitos son estimular la atracción

y mantenimiento de flujos de inversión y al mismo tiempo garantizar el apoyo constante a inversionistas extranjeros que tengan preguntas sobre la legislación y los procedimientos administrativos relacionados con las inversiones.

El capítulo también reconoce el derecho de regular de los Estados Partes para lograr objetivos legítimos de política pública; establece principios sobre la prevención de disputas; y adopta un anexo con compromisos adicionales de protección de inversiones asumidos por los Estados Partes del MERCOSUR y por Singapur.

Los socios del MERCOSUR presentaron listados nacionales de compromisos de acceso a mercados de servicios e inversiones, en los que establecen en qué sectores y actividades y bajo qué condiciones pueden actuar las empresas, inversionistas y prestadores de servicios de la otra parte. Singapur presentó su propia lista, en la que le da acceso al MERCOSUR similar al acordado en el marco de las negociaciones del CPTPP y RCEP. Brasil presentó una lista de acceso al mercado de servicios e inversiones que consolida la situación actual de sus marcos regulatorios internos, con miras a brindar mayor transparencia y previsibilidad al entorno de negocios del país, fundamental para incentivar el comercio de servicios y atraer inversiones. No obstante, se mantuvieron sensibilidades sectoriales, como la educación y la salud, para los cuales no se asumieron compromisos, así como limitaciones constitucionales y legales para el desarrollo de determinadas actividades, ya sea restringidas al capital privado nacional o reservadas a la explotación por parte del Estado brasileño.

En particular, Brasil y Singapur dieron pasos adicionales hacia la apertura de los mercados de servicios e inversión, al presentar compromisos en un formato de lista negativa (con mención explícita solo a los sectores excluidos) y acordar un mecanismo de “ratchet” para la liberalización autónoma de ciertos sectores. El mecanismo se activará en caso de que los marcos regulatorios correspondientes sufran futuras reformas liberalizadoras, a fin de asegurar que los prestadores de servicios e inversionistas de una Parte no se vean afectados por eventuales medidas de revisión más restrictivas a sus operaciones en el territorio de la otra parte.

Comercio electrónico

El capítulo de comercio electrónico establece el marco más amplio sobre esta modalidad de comercio jamás acordado por el MERCOSUR con socios extrarregionales. Su objetivo es establecer principios básicos que puedan sustentar el desarrollo del comercio electrónico de manera libre y eficiente, con mayor accesibilidad, transparencia y seguridad para los usuarios y empresas que realizan transacciones por medios electrónicos. Los compromisos entre MERCOSUR y Singapur fueron en materia de protección de datos personales, autenticación electrónica, protección al consumidor en línea, comunicaciones comerciales no solicitadas (“spam”), transferencia transfronteriza de información por medios electrónicos, comercio sin papeles, prohibición de requisitos de ubicación de servidores y facturación

electrónica, así como la prohibición de recaudar derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas. El capítulo también apoya la promoción de la cooperación entre las partes, incluso en materia de ciberseguridad.

Compras Gubernamentales

Con el fin de asegurar una mayor apertura a los mercados de contratación pública, el marco normativo del capítulo establece disciplinas en materia de no discriminación de proveedores extranjeros y transparencia (obligaciones en materia de publicación, plazos y procedimientos), a observar durante los procesos de licitación que se lleven a cabo por las Partes. Dichas disciplinas se aplican a la cobertura definida en la negociación, que establece las entidades licitantes (en los niveles central y subcentral de gobierno), los bienes, servicios y los niveles que indican los valores de las ofertas por encima de los cuales se aplican los compromisos del marco normativo. También se negociaran excepciones, por medio de las cuales las Partes podrán resguardar sus sensibilidades, garantizando el espacio para el uso de la compras gubernamentales como herramienta de desarrollo de sectores estratégicos o de implementación de políticas públicas relacionadas a Micro y Pequeñas empresas, desarrollo tecnológico, salud pública, entre otros.

El texto normativo del capítulo está en línea con el modelo del Acuerdo sobre Contratación Pública (GPA, en la sigla en inglés) de la OMC. La cobertura definida por Brasil en el acuerdo MERCOSUR-Singapur está en línea con los ambiciosos resultados que se han logrado hasta ahora en la negociación de la adhesión de Brasil al GPA, incluida la provisión de cobertura para entidades subcentrales, por primera vez en acuerdos bilaterales. Singapur, por su parte, definió su cobertura en línea con acuerdos negociados en el pasado reciente como RCEP y CPTPP.

Se aprecian ganancias significativas para la administración pública en la contratación de diversos servicios profesionales, como arquitectura, ingeniería, urbanismo, entre otros. Los compromisos acordados garantizarán el acceso de las empresas brasileñas al mercado de contratación pública de Singapur. En cuanto a las posibles ganancias para las empresas brasileñas, en el área de bienes se destacan los sectores de maquinaria y equipamiento y electrónica, y en el área de servicios, los sectores de arquitectura, ingeniería, publicidad, construcción y servicios financieros. Singapur también ofreció acceso a sus concesiones de obras públicas, siempre que tengan un valor superior a los niveles acordados, además de compras de bienes y servicios y obras públicas a sus empresas estatales.

Trámites Aduaneros y Facilitación del Comercio

Los compromisos asumidos se basan en los principios de transparencia, eficacia y simplificación de los trámites relacionados con los trámites de importación, exportación y tránsito,

lo que supondrá menores plazos y menores costes para los operadores. El capítulo prevé la adopción de estándares internacionales y el uso intensivo de tecnologías de la información para agilizar y simplificar los trámites burocráticos. Hay compromisos importantes relacionados con los bienes perecederos, que permitirán un despacho más rápido y generarán ganancias para los exportadores brasileños.

El texto prevé la posibilidad de negociar acuerdos de reconocimiento mutuo de los programas de Operador Económico Autorizado, que al implementarse permitirán incrementar la competitividad de las empresas certificadas. El acuerdo prevé un amplio alcance de cooperación, que puede incluir el intercambio de mejores prácticas sobre diversos temas relacionados con la facilitación del comercio, como la cooperación entre agencias fronterizas, la implementación de ventanillas únicas de comercio exterior y la seguridad de la cadena de suministro.

Defensa Comercial

El capítulo de defensa comercial se basa en las mejores y más modernas prácticas internacionales en la materia. El acuerdo garantiza el derecho del MERCOSUR y de Singapur a adoptar las medidas de defensa comercial previstas por la OMC (medidas antidumping, medidas compensatorias y salvaguardias globales), además de prever algunas disposiciones que van más allá de lo estipulado en la OMC.

El texto también prevé el uso de salvaguardias bilaterales, que garantizan que el MERCOSUR pueda protegerse de aumentos repentinos de importaciones resultantes del proceso de liberalización bilateral que causen o amenacen causar un daño grave a las industrias nacionales. Dicho mecanismo tiene carácter excepcional y puede ser utilizado tanto para productos industriales como agrícolas durante el período de transición acordado en el capítulo.

Las salvaguardias bilaterales aplicadas pueden estar en vigor hasta por dos años, renovables una vez, mediante un procedimiento de revisión. En el caso de salvaguardias que duren más de un año, la liberalización progresiva tendrá lugar a intervalos regulares durante el período de aplicación. El capítulo prevé el otorgamiento de compensación a los exportadores de bienes sujetos a estas salvaguardias y prohíbe la aplicación simultánea de salvaguardias bilaterales y globales a un mismo producto.

No existe un mecanismo único de salvaguardia para los productos agrícolas. Los mismos criterios se aplican para la adopción de salvaguardias bilaterales para productos agrícolas e industrializados.

Competencia

El capítulo de competencia contiene disposiciones para asegurar los beneficios de la liberalización del comercio al combatir posibles conductas anticompetitivas.

En el texto, MERCOSUR y Singapur reafirman su compromiso de combatir prácticas anticompetitivas, como la formación de cárteles, siempre respetando el debido proceso legal. El capítulo también establece mecanismos para promover la transparencia y la cooperación entre las autoridades de ambas partes, lo que contribuirá a fortalecer las instituciones dedicadas a la defensa de la competencia.

Propiedad intelectual

Los compromisos asumidos en Propiedad Intelectual (PI) reafirman y consolidan los estándares internacionales que ya guían la legislación interna de ambas partes, en línea con el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y con el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Los temas de derechos de autor, patentes, marcas registradas, diseños industriales, indicaciones geográficas y protección de información no divulgada están cubiertos por el acuerdo.

El acuerdo también incorpora la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en el capítulo de Propiedad Intelectual, un tema de particular interés para Brasil como país megadiverso. Las partes también han incluido disposiciones que fomentan la transferencia de tecnología en un anexo al capítulo de PI.

Obstáculos Técnicos al Comercio (TBT)

El acuerdo establece disciplinas que van más allá de la OMC y buscan consolidar la implementación de buenas prácticas regulatorias por parte de Brasil, con miras a la adhesión del país a la OCDE, así como contribuir a su difusión en el MERCOSUR. El acuerdo consolida el compromiso de adecuarse a los estándares internacionales relevantes existentes en las materias reguladas, además de incentivar la realización de análisis de impacto regulatorio, incluyendo la consideración de impactos potenciales sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y consultas públicas previas a la adopción de reglamentos.

Una disciplina innovadora, también presente en los acuerdos con la Unión Europea y EFTA, es la institucionalización de procedimientos para negociar iniciativas de facilitación del comercio (IFC). Es un mecanismo flexible y dinámico, con un enfoque caso a caso, que puede activarse durante la vigencia del acuerdo. A través de este mecanismo, será posible buscar la armonización con las normas internacionales pertinentes y el reconocimiento de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Está prevista cooperación técnica en una amplia gama de aspectos regulatorios y para el aumento de la capacidad institucional, así como la previsión de un mecanismo de consulta técnica, con un plazo de 60 días para las respuestas, sobre medidas que dificulten el comercio bilateral. El acuerdo también establece disposiciones sobre etiquetado y etiquetado de alimentos, con miras a brindar una mayor previsibilidad y evitar demoras indebidas en la aprobación, registro y certificación; así como sobre el intercambio de información sobre normas privadas.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Se establecieron compromisos que garantizan mayor previsibilidad, agilidad y conocimiento mutuo entre los sistemas de sanidad, lo que garantizará un desempeño de mayor calidad entre las autoridades de los países.

Uno de los aspectos más destacados del capítulo es el reconocimiento por parte de Singapur del principio de “pre-listing”, una modalidad de autorización en la que las autoridades sanitarias de un país pasan a aceptar la indicación directa de los establecimientos productores del otro, a través de un proceso más rápido, que refuerza la confianza en el sistema fitozoosanitario de los países del MERCOSUR.

El capítulo SPS asegura que los miembros fortalezcan la facilitación del comercio mutuo mientras mantienen un fuerte compromiso con la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal en sus territorios. En este sentido, los miembros han suscrito compromisos que aseguran que las medidas sanitarias y fitosanitarias no pueden ser utilizadas como barreras injustificadas al comercio.

El acuerdo también prevé fortalecer la adopción de estándares, directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el Codex Alimentarius (FAO/OMS). Un ejemplo de este refuerzo de compromisos y estándares internacionales es la disposición en el acuerdo de que las partes deben reconocer rápidamente y sin demoras indebidas las zonas libres de enfermedades reconocidas por la OIE.

En resumen, el capítulo SPS establece compromisos que facilitan el intercambio de información y la realización de procesos entre las autoridades sanitarias de las partes, en temas como análisis de equivalencia de medidas sanitarias, regionalización, análisis de riesgo y auditorías. Las disposiciones del capítulo también prevén el fortalecimiento de la cooperación mutua, con el fin de resolver más rápidamente las diferencias en materia sanitaria o fitosanitaria entre las respectivas autoridades.

Resolución de Controversias

El capítulo de solución de controversias amplía los mecanismos a disposición de Brasil para la resolución de disputas comerciales, con posible recurso a la OMC o a un panel de arbitraje ad-hoc, en caso de incumplimiento de del ALC con Singapur, cuando sea aplicable. También ofrece mecanismos flexibles de resolución negociada para que las partes puedan resolver amistosamente cualquier diferencia. De esta forma, el capítulo refuerza la seguridad jurídica del Acuerdo, garantizando la aplicación efectiva de las obligaciones y derechos derivados de la negociación con Singapur.

Transparencia

El capítulo de transparencia refuerza, a nivel internacional, la ambición brasileña de contribuir con mecanismos eficientes de notificación y suministro de información, además de reforzar las garantías sobre el debido proceso legal para las partes del Acuerdo.

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El capítulo de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) establece un marco para la difusión de información sobre el acuerdo y su potencial para promover un entorno que facilite y apoye el desarrollo, crecimiento y competitividad de las MIPyMES. Reconociendo la importancia de las MIPyMES en los mercados nacionales e internacionales, y su contribución al crecimiento económico inclusivo, el desarrollo sostenible y el aumento de la productividad, establece, además del intercambio de información, puntos focales y un mecanismo periódico de identificación de iniciativas de cooperación y revisión de avances.

Entre las áreas prioritarias de cooperación se destacan: la internacionalización de las MIPY-MES; desarrollo de capital y cultura empresarial; optimización de clústeres en sectores estratégicos para la competitividad; transformación digital; promover el acceso a la financiación y las garantías; uso de marcos regulatorios e instrumentos de tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el acceso a los mercados internacionales; y promover la participación y el espíritu empresarial de las mujeres.

IV. Revisión y Firma

Una vez concluidas las negociaciones, el acuerdo pasará por un proceso de revisión formal y legal antes de su firma, en una fecha a ser acordada por las partes.

Cuando firmado, se iniciarán los trámites para la ratificación en cada país miembro. De acuerdo con los acuerdos más recientes del MERCOSUR, se acordó nuevamente la posibilidad de que el acuerdo entre en vigor de manera bilateral, es decir, en la medida en que sea ratificado y notificado por cada uno de los países del MERCOSUR y por Singapur.

V. Cronología

2017

Con base en una decisión de la XLIX reunión extraordinaria del GMC (**Brasilia, 19/12/2017**), la entonces presidencia pro tempore brasileña (PPTB) del MERCOSUR remitió a Singapur una propuesta para iniciar un diálogo exploratorio.

2018

La reunión de diálogo exploratorio se llevó a cabo el **28/05/2018** en la Embajada de Singapur en Seúl.

El **23/07/2018**, en un evento paralelo a la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico, en Puerto Vallarta, MERCOSUR y Singapur anunciaron el inicio de negociaciones.

2019

En **abril de 2019** se realizó en Buenos Aires la I Ronda de Negociaciones.

2020

En función de las restricciones con la pandemia, las negociaciones continuaron solamente en formato virtual durante los últimos três años.

2022

Durante el **primer semestre de 2022**, fueron redoblados los esfuerzos, con la realización de las últimas cuatro rondas de negociación.

Los trabajos presenciales fueron retomados en la IV Ronda en Asunción, en **abril** de este año, pero los negociadores siguieron haciendo recurso a videoconferencias y otros medios virtuales.

El **20/07/2022**, al término de la VI Ronda en Asunción, MERCOSUR y Singapur anunciaron la conclusión de las negociaciones.